



0000001

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO : 2013-17-01-09-P04120

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DE TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL
Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.**

**CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES
SILVIA JACQUELINE BRAVO BALSECA
SEGUNDO GUDBERTO CUESTA MOSCOSO
Y OTROS**

CUANTIA USD. 870,00

Di 2 copias

m.o.z.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete (27) de Marzo del año dos mil trece, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DE ESTE CANTON, (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres; comparecen los señores BRAVO BALSECA SILVIA JACQUELINE de estado civil casada, CUESTA MOSCOSO SEGUNDO GUDBERTO de estado civil casado, CUICHAN CATAGÑA LILIA YOLANDA soltera, CLERQUE GARZÓN EDGAR MAURICIO soltero, CHILIQINGA HARO ANGEL ADAN casado, CHUQUIMARCA QUISAGUANO CONSEPCIÓN DALILA casada, CHUMAÑA CHASIPANTA MARIA

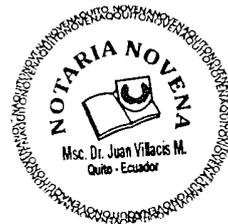
8
ROSA casada, CHUNGANDRO FUENTES DIEGO ANDRES soltero,
9
DÍAZ VEGA MARÍA ELENA casada, GALLEGOS CHUQUIMARCA 10
LUIS OCTAVIANO soltero, GUTIÉRREZ DAVILA MANUEL IVAN 11
soltero, LÓPEZ JIBAJA LONNY FERNANDO (soltero), 12
MALLIQUINGA CATÁGNA GLADYS PATRICIA casada, MARTÍNEZ 13
DELEG JORGE ARTURO (casado), MEJIA MEJIA CELSO 14 15
EDUARDO casado, MINA MINDA JORGE FERNANDO BLADIMIR 16
casado, MORALES VILATUÑA MARÍA CARMEN (casada), NIETO 17
CHAUCA ARMANDO casado, PAILLACHO MORALES SILVIA 18 19
PAULINA casada, PÉREZ MOROMENACHO GLORIA ALEXANDRA 20
casada, QUIMBIULCO MARÍA ERNESTINA casada, QUISAGUANO 21
USHIÑA JAIME GONZALO casado, ROBAYO CHASI EDGAR 22
XAVIER casado, SANANGO CHUYA PEDRO ANTONIO DAVID casado, 23
URCUANGO ALQUINGA LUIS OSCAR casado, VASCONEZ JUAN 24 25 26
VENANCIO casado, VERA CHILIQUINGA VICENTE MARCELO 27
soltero, RODRIGUEZ AGUIRRE JENDRI casado, y la señora 28
GUALOTUÑA CRIOLLO MARIA ORFELINA, que comparece a nombre
y representación del señor SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN 29

casado, según consta del poder que se adjunta todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: - SEÑOR NOTARIO: - En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase hacer constar una más de Constitución de la Compañía Anónima, contenida en las cláusulas que siguen: PRIMERA:COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración



0000002

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



del presente contrato, las siguientes personas BRAVO BALSECA SILVIA JACQUELINE (casada), CUESTA MOSCOSO SEGUNDO GUDBERTO (casado), CUICHAN CATAGÑA LILIA YOLANDA (soltera), CLERQUE GARZÓN EDGAR MAURICIO (soltero), CHILIQUINGAHARO ANGEL ADAN (casado), CHUQUIMARCA QUISAGUANO CONSEPCIÓN DALILA (casada), CHUMAÑA CHASIPANTA MARIA ROSA (casada), CHUNGANDRO FUENTES DIEGO ANDRES (soltero), DÍAZ VEGA MARÍA ELENA (casada), GALLEGOS CHUQUIMARCA LUIS OCTAVIANO (soltero), GUTIÉRREZ DAVILA MANUEL IVAN (soltero), LÓPEZ JIBAJA LONNY FERNANDO (soltero), MALLIQUINGA CATAGÑA GLADYS PATRICIA (casada), MARTÍNEZ DELEG JORGE ARTURO (casado), MEJIA MEJIA CELSO EDUARDO (casado), MINA MINDA JORGE FERNANDO BLADIMIR (casado), MORALES VILATUÑA MARÍA CARMEN (casada), NIETO CHAUCA ARMANDO (casado) PAILLACHO MORALES SILVIA PAULINA (casada), PÉREZ MOROMENACHO GLORIA ALEXANDRA (casada), QUIMBIULCO MARÍA ERNESTINA (casada), QUISAGUANO USHIÑA JAIME GONZALO (casado), ROBAYO CHASI EDGAR XAVIER (casado), SANANGO CHUYA PEDRO ANTONIO DAVID (casado), URCUANGO ALOQUINGA LUIS OSCAR (casado), VASCONEZ JUAN VENANCIO (casado), VERA CHILIQUINGA VICENTE MARCELO (soltero), RODRIGUEZ AGUIRRE JENDRI (casado), SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN (casado) con poder habilitante otorgado por la Notaria Décimo Octavo del Cantón Quito a favor de la señora GUALOTUÑA CRIOLLO MARÍA ORFELINA (casada) como así lo demuestra con el poder especial que me permito agregarle. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ESTATUTO.**- La compañía que se constituye mediante este instrumento público, mediante el siguiente

estatuto.- **ARTÍCULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.**-La compañía que se constituye mediante Contrato, se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.** cuyo plazo de duración será de

cincuenta años contados a partir de la inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil o de la Propiedad según su domicilio. **ARTÍCULO**

SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, Escolar e Institucional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto

Social.-**ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.**- El domicilio principal de la Compañía es en la Avenida Ilalo, lote número setenta y uno entrada al barrio San Francisco, perteneciente a la Parroquia de la Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y podrá establecer agencias o sucursales dentro del territorio nacional previa autorización de la Junta General de Accionistas .- **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.** El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS

SETENTA USD DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

divididas en ochocientos setenta acciones ordinarias y nominativas de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una numeradas

de número cero uno a las ochocientos setenta inclusive; y, se encuentra

pagado numerario en un ciento por ciento por los accionistas conforme lo

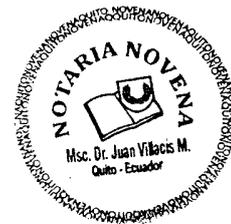
admite la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO QUINTO.- ACCIONES.**-Los

títulos o certificados de las acciones se expedirán en conformidad a la Ley

de Compañías, podrá representar una o más acciones y contendrá las



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO 0003



declaraciones indicadas en el Artículo ciento setenta y seis de la indicada Ley. Se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías en el Artículo ciento setenta y ocho y siguientes, para todo lo concerniente a la propiedad de las acciones su usufructo, transferencias, adjudicaciones, constitución de gravámenes y para los eventos en que esta se extraviara, perdiera o sufriere destrucción.- **ARTÍCULO SEXTO. QUORUM.**- Los socios se instalaran y deliberaran válidamente en la primera convocatoria, será necesario que los accionistas concurren y representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria la Junta de instalara con el número de accionistas presentes sea cual fuere el capital presente y así se expresara en la convocatoria.- La sesión no podrá instalarse ni continuar válidamente sin el quórum señalado. En esta convocatoria no se podrá modificar el objeto de la primera convocatoria.- **ARTÍCULO SÉPTIMO. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir en los aumentos del capital que se acordará en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías; transcurrido ese plazo, las nuevas acciones podrán ser inclusive ofrecidas a terceros los cuales deberán contar con un vehículo, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan.- **ARTÍCULO OCTAVO. ADMINISTRACIÓN.**- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y la Administración presidida por el Presidente y representada por el Gerente General.- **ARTÍCULO NOVENO. DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General legalmente convocada y constituida es la máxima autoridad de la Compañía, con los más amplios poderes, para tratar y resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzquen convenientes en defensa de la sociedad.- **ARTÍCULO DÉCIMO. CLASES**

27 MAR. 2013

1499 2013

33

\ **DE JUNTAS.**- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y
\ Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro
de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
económico de la Compañía, para considerar los asuntos determinados en
los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la
Ley de Compañías y cualquier otro puntualizado en el orden del día, de
acuerdo a la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTAS**
\ **EXTRAORDINARIAS.**-Se reunirán cuando fueren convocados, para tratar
los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto en las Juntas
Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio
principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos
treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Ordinarias serán
\ convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía o por
quien estuviere reemplazando y, en caso de urgencia, el Comisario y en
los casos previstos por la Ley de Compañías. Las Convocatorias se
\ realizarán por la prensa, con una anticipación de ocho días por lo menos
al fijado para la reunión conforme lo manda la Ley de Compañías,
indicando el día, hora y el objeto de la reunión. También podrán pedir la
convocatoria los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento
\ (25%) del Capital Social, para tratar los asuntos que trate la petición. La
convocatoria además se efectuará también mediante cartas personales
dirigidas a los socios a través de correo certificado al domicilio registrado
en la secretaria de compañías .- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**
QUORUM ESPECIAL.- En primera convocatoria para que la Junta
General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento
o disminución de capital, convalidación, fusión, disolución anticipada, la
reactivación si se hallare en proceso de liquidación y en general cualquier



0000004

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



modificación del estatuto, requerirá la concurrencia de accionistas que representen la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria bastará la concurrencia de accionistas que represente la tercera parte de capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los estatutos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CONCURRENCIA Y REPRESENTACIÓN.-** A las juntas generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de un representante mediante Poder General o Especial, incorporado a un Instrumento Público o Privado. De tratarse de Instrumento Público o Privado de representación este se dirigirá al Presidente de la Compañía o al Gerente General, documento que especificará la determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación. No podrán ser representantes los Administradores ni los Comisarios de la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo los casos previstos en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus

4

27 MAR. 2013

44

votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones sumarán a la mayoría numérica adoptada a la resolución con el quórum legal o estatutaria, esta tendrá validez sin que la afecte en lo posterior y pueda haber abandono de uno o más socios o accionistas que dejen sin quórum a la junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- SESIONES Y ACTAS.**- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare por un accionista elegido por la misma Junta. Como Secretario de la Juntas Generales de la Compañía actuará el Gerente General y a la falta de este actuará en Secretario Ad-Hoc que se designará en la sesión. Las actas de las sesiones de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en su adverso y reverso debidamente foliados y numeradas con numeración continua, sucesiva y deberá ser rubricada una a una por el secretario, debiendo llevar la firma del Presidente. En los demás sesiones se sujetarán a las normas pertinentes del Reglamento sobre Juntas Generales dictada por la Superintendencia de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General tiene y ejercerá las siguientes atribuciones y deberes que le señala la Ley de Compañías y en especial, las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía, los mismos que durarán un período de dos años y posterior se elegirá a unos nuevos representantes y podrá ser reelegido sin afectar el principio de alterabilidad de acuerdo a los que designe la Junta General, b) Fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General, c) Designar un Comisario Principal y un suplente, d) Resolver lo relacionado con la distribución de los beneficios sociales, e) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, los balances y los informes que presente el Presidente, el



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000005



Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales, f) Acordar el aumento o disminución del capital, g) Acordar las reformas al presente estatuto o interpretarlo con fuerza obligatoria en los casos de duda u oscuridad de los mismos, h) Decidir acerca de la fusión, disolución y liquidación de la compañía. En el caso de liquidación nombrará al Liquidador o liquidadores, i) Conocer y resolver todo asunto relacionado con las actividades y negocios de la compañía que de acuerdo a la Ley y al presente estatuto no correspondan al Presidente o al Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

PRESIDENTE.-El Presidente deberá: a) Supervigilar la marcha y desenvolvimiento de la Compañía, b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General, c) Convocar a sesiones de la Junta General cuando no lo haga el Gerente General o cuando se lo solicite uno o más de los accionistas de la compañía que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del Capital Social, d) Presidir las sesiones de la junta general, e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de acciones y las actas de las

asambleas, f)Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la compra venta o hipoteca de bienes muebles o inmuebles o bienes raíces de la compañía, g) Sustituir al Gerente General en el caso de ausencia, falta o impedimento temporal de este, h)Realizar todos los demás actos y ejercer todas las atribuciones que le confieren la Ley, este estatuto y los Reglamentos. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente le reemplazará la persona que designe la Junta General, i) Para ser electo Presidente se requiere ser accionista de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General, durará dos años en su cargo, sin que se requiera ser accionista de la Compañía y sus funciones

4

27 MAR. 2013

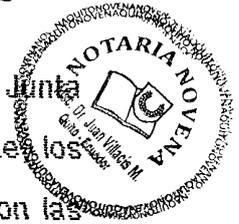
5 5

se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser reelegido sin afectar el principio de alterabilidad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General además de las que fijan las disposiciones legales pertinentes las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía con los deberes, facultades y responsabilidades señaladas en la Ley para los administradores, b) Administrar y consecuentemente dirigir la buena marcha de la compañía con la diligencia que exige una administración mercantil, ágil pero prudente, c) Convocar a las Juntas Generales y actuar como secretario de las mismas, d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones y las actas de las Juntas Generales, e) Realizar los actos y Compañías, el estatuto y las resoluciones de la Junta General, sustituir al Presidente, f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía, g) Nombrar y remover empleados y contratar a estos y a los trabajadores, fijar sus remuneraciones de acuerdo con la Ley, h) Presentar a la Junta General, a la terminación de cada ejercicio económico anual, el estado de pérdida y ganancias y el informe de su gestión durante dicho ejercicio, i) Responder de acuerdo a las exigencias legales, por la contabilidad, la correspondencia, libros y valores y además bienes de la compañía y llevar los inventarios y por sí mismo el libro de actas de las sesiones de las Juntas Generales, j) Hacer uso de todas las atribuciones y cumplir estrictamente todos los deberes que se señalen en todas las leyes y este estatuto, así como cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, k) Para que el Gerente General pueda celebrar los contratos del Objeto Social que la compañía los requiera, para la venta, compra, constitución de gravámenes sobre los bienes raíces de la compañía, actuará conjuntamente con el Presidente.-



0000006

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ARTÍCULO VEGÉSIMO SEGUNDO.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta

General nombrará dos Comisarios, uno principal y uno suplente, los mismos que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, con las

facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y

en aquellos que le fijen a la Junta, quedando autorizado para examinar los

libros, comprobantes, correspondencia y demás documentos de la

sociedad que considere necesarios.- No se requiere ser accionista para

poder ser elegidos indefinidamente el Comisario por las Juntas Generales

y además tendrán atribuciones como: a) Fiscalizar en todas sus partes la

administración de la compañía velando para que esta se ajuste a los

requerimientos y normas de una buena administración.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO TERCERO.- DEBERES DEL COMISARIO.- El Comisario

principal o suplente, en su caso, al finalizar el ejercicio económico anual

de la Compañía presentará a la Junta General Ordinaria de Accionistas,

un informe referente al estado financiero y económico de la sociedad.

Podrá solicitar se convoque a la Junta General Extraordinaria cuando

algún caso de emergencia así lo requiera.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

CUARTO.- FONDOS DE RESERVA.- De las utilidades líquidas que

resulten de cada ejercicio económico anual, se tomará un porcentaje de

diez por ciento (10%) anual para formar el fondo de reserva hasta que

este alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

La Junta General de accionistas podrá resolver la creación de reservas

especiales o extraordinarias.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía

comienza el primero de enero y termina en treinta y uno de diciembre de

cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del

siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta

General de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y

4

27 MAR. 2013

ganancias la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- UTILIDADES.-** Las utilidades que se obtengan de cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo a la Ley y en la forma que determine la Junta General.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por la terminación del plazo fijado, por las causas determinadas en la Ley y por resolución de la Junta General. En caso de disolución se procederá a la liquidación de la compañía, debiendo asumir la función de liquidador el Gerente General, siempre que no hubiera oposición de los accionistas. De haber oposición de uno o más accionistas la Junta General nombrará uno o más liquidadores, señalándose sus atribuciones y deberes.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

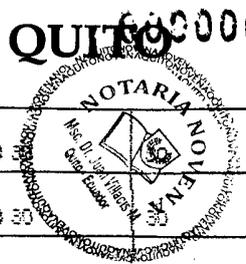
OCTAVO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-

El capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera.

NOMBRE	C.I.	CAPITAL		NUMERO DE ACCIONES
		SUSCRITO	PAGADO	
BRAVO BALSECA SILVIA JACQUELINE ✓	171669047-2	USD 30	USD 30	30
CUESTA MOSCOSO SEGUNDO GUDBERTO ✓	050173443-8	USD 30	USD 30	30
CLICHAN CATABÁA LILIA YOLANDA ✓	172089686-2	USD 30	USD 30	30
CLERQUE GARZÓN EDGAR MAURICIO ✓	060195711-3	USD 30	USD 30	30
CHILUQUINGA HARO ANGEL ADAN ✓	171251484-5	USD 30	USD 30	30
CHUQUIMARCA QUISAGUANO CONCEPCION DALILA ✓	171346536-6	USD 30	USD 30	30
CHUMAÑA CHASIPANTA MARÍA ROSA ✓	171257177-5	USD 30	USD 30	30
CHUNGANDRO FUENTES DIEGO ANDRES ✓	172419175-0	USD 30	USD 30	30
DÍAZ VEGA MARÍA ELENA ✓	170748810-0	USD 30	USD 30	30
GALLEGOS CHUQUIMARCA LUIS OCTAVIANO ✓	170550759-6	USD 30	USD 30	30



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO 0007

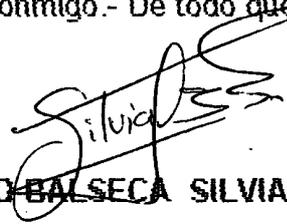


GUTIÉRREZ DAVILA MANUEL IVAN	170952294-6	USD 30	USD 30	
LÓPEZ JIBAJA LONNY FERNANDO	171744821-9	USD 30	USD 30	
MALLIQUINGA CATAGÑA GLADYS PATRICIA	171381555-1	USD 30	USD 30	30
MARTÍNEZ DELEG JORGE ARTURO	170929584-0	USD 30	USD 30	30
MEJIA MEJIA CELSO EDUARDO	170444693-7	USD 30	USD 30	30
MINA MINDA JORGE FERNANDO BLADIMIR	100399767-4	USD 30	USD 30	30
MORALES VILATUÑA MARÍA CARMEN	171242422-3	USD 30	USD 30	30
NIETO CHAUCA ARMANDO	171150294-5	USD 30	USD 30	30
PAILLACHO MORALES SILVIA PAULINA	171584412-9	USD 30	USD 30	30
PÉREZ MOROMENACHO GLORIA ALEXANDRA	171062866-4	USD 30	USD 30	30
QUIMBIULCO MARÍA ERNESTINA	170507944-7	USD 30	USD 30	30
QUISAGUANO USHÍÑA JAIME GONZALO	171005048-2	USD 30	USD 30	30
ROBAYO CHASI EDGAR YAVIER	020213145-4	USD 30	USD 30	30
SANTIAGO CHUYA PEDRO ANTONIO DAVID	173441199-6	USD 30	USD 30	30
URCUABO ALQUINGA LUIS OSCAR	171269371-0	USD 30	USD 30	30
VASCO DÍNEZ JUAN VENANCIO	170428456-8	USD 30	USD 30	30
VERA CHILIQINGA VICENTE MARCELO	172456033-7	USD 30	USD 30	30
RODRIGUEZ AGUIRRE JENDRI	171156508-1	USD 30	USD 30	30
SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN	171294453-5	USD 30	USD 30	30
TOTAL		USD 870	USD 870	870

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULO.- Para la emisión de acciones y expedición de títulos y su entrega a los accionistas se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La reforma del estatuto, el

29
27 MAR. 2013

aumento o cambio de unidades, variación de servicios o más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo cumplimiento de la Ley.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**- La Compañía se sujetará en todo lo relacionado con la Ley de Tránsito Vigente y su Reglamento; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- **CLAUSULA TERCERA.- AUTORIZACIÓN.**- Los comparecientes autorizan al Gerente General o Presidente realizar toda gestión que sea indispensable para la legalización de este trámite, así como para que convoque a la Primera Junta para designación de los administradores.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan y autorizan al Dr. Néstor Tacuri Pacha, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente minuta de constitución e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted señor Notario, se dignara añadir las demás clausulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el doctor Nestor Tacuri Pacha, con matricula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión ciento catorce guión del Consejo de la Judicatura de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo.- De todo que lo cual doy fe.-


BRAVO BALSECA SILVIA JACQUELINE

C.C. 171669047-2



12

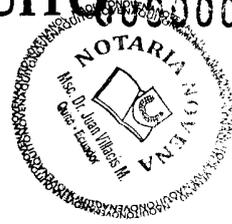


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO 0000008

Segundo Cuesta



b



CUESTA MOSCOSO SEGUNDO GUDBERTO

C.C. 050173443-8



b

CUICHAN CATAGNA LILIA YOLANDA

C.C. *Lilia Catagna* 172089698-2

CLERQUE GARZÓN EDGAR MAURICIO

C.C.

~~8-114961080~~
080196711-8



RG

Angel Adan Haro Chilibuanga



RG

CHILIBUANGA HARO ANGEL ADAN

C.C. 171281484-5

Concepción Dalila Quisaguano



b

CHUQUIMARCA QUISAGUANO CONSEPCIÓN DALILA

C.C. 171346536-5

Maria Rosa Chumana



RG

CHUMAÑA CHASIPANTA MARIA ROSA

C.C. 171257177-5

Diego Andres Fuentes Chungandro



b

CHUNGANDRO FUENTES DIEGO ANDRES

C.C. 172419176-0

b

27 MAR. 2013

Maria Elena Diaz

DÍAZ VEGA MARÍA ELENA

C.C. 170748810-0



B

Luis Gallegos

GALLEGOS CHUQUIMARCA LUIS OCTAVIANO

C.C. 1705507596



B

Manuel Gutierrez

GUTIERREZ DAVILA MANUEL IVAN

C.C. 1709622946



b

Lonny Fernandez

LÓPEZ JIBAJA LONNY FERNAND

C.C. 171744821-9



b

Gladys Patricia Malliquing

MALLIQUINGA CATAGÑA GLADYS PATRICIA

C.C. 171381555-3



b

Jorge Arturo Martinez Deleg

MARTÍNEZ DELEG JORGE ARTURO

C.C. 170929684-0



b

Celso Eduardo Mejia Mejia

MEJIA MEJIA CELSO EDUARDO

C.C. 170444693-7.

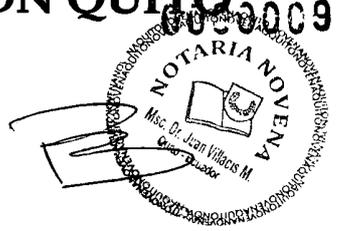


b



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000009



Jorge Fernando Bladimir Mina Minda

MINA MINDA JORGE FERNANDO BLADIMIR

C.C. 100099767-4



Maria Carmen Morales Vilatuña

MORALES VILATUÑA MARÍA CARMEN

C.C. 171242422-3



B

Armando Nieto Chauca

NIETO CHAUCA ARMANDO

C.C. 171190296-6



d

Silvia Paulina Paillo

PAILLACHO MORALES SILVIA PAULINA

C.C. 1716844129



b

Gloria Alexandra Pérez Moroménacho

PÉREZ MOROMENACHO GLORIA ALEXANDRA

C.C. 1710 82866-4



B

Maria Ernestina Quimbiulco

QUIMBIULCO MARÍA ERNESTINA

C.C. 140607944-7



d

27 MAR. 2013

9

9



QUISAGUANO USHÑA JAIME GONZALO

C.C. 171006048-2







ROBAYO CHASI EDGAR XAVIER

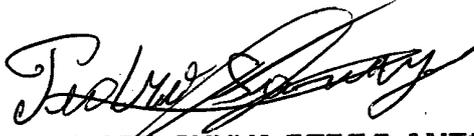
C.C. 080813145-4











SANANGO CHUYA PEDRO ANTONIO DAVID

C.C. 170444199-8

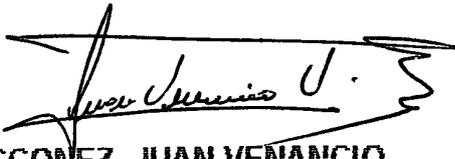


URCUANGO ALQUINGA LUIS OSCAR

C.C. 171269371-0







VASCONEZ JUAN VENANCIO

C.C. 170428466-8







VERA CHILIQINGA VICENTE MARCELO

C.C. 172456033-7

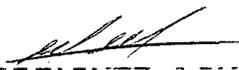






NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO




RODRIGUEZ AGUIRRE JENDRI
C.C. 171158508-1

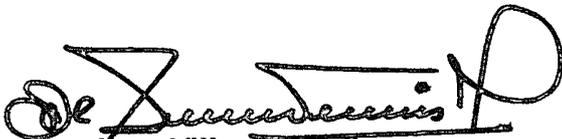


Handwritten mark

X 
GUALOTUNA CRIOLLO MARIA ORFELINA
C.C. 170100661-6



Handwritten mark


Dr. Juan Villactis Medina

Notario Noveno de este Cantón (E)

Handwritten mark
27 MAR. 2013

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171669047-2

BRavo BAlSECA SILVIA JACQUELINE
PICHINCHA/QUITO/LA MERCED
31 MARZO 1980
DNI: 001-0018-00018-F
PICHINCHA/QUITO
LA MERCED 1980




Silvia Balseca

ECUATORIANA***** E1111A1711

CASADO ALVARO TAPIA LEDO

SECUNDARIA BACHILLER INFORMATICO

LOUIS CIFREDO BRAVO

MARIA MAGDALENA BALSECA

14/12/2010

14/12/2010

REN 3256760



NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
NOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s) 27 MAR 2013
Quito a.....
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0011 1716690472

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO BALSECA SILVIA JACQUELINE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LA MERCED	-
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA: 050173443-8

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES: CUESTA SEGUNDO VIRGILIO
NOMBRE DE LA MADRE: MOSCOSO ROMIELA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO
2011-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-27

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-08-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SONIA DEL CARMEN VILLAMARIN

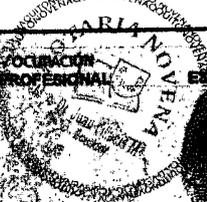



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUESTA SEGUNDO VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOSCOSO ROMIELA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: QUITO
2011-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-27

Director General: *[Signature]*
Firma del Censado: *[Signature]*



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0047 0501734438
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CUESTA MOSCOSO SEGUNDO GUDBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA PINTAG
QUITO ZONA

CANTÓN: *[Signature]*
PRESIDENTE DE LA JUNTA



✓

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS ÚTIL(S).....
Quito a..... 27 MAR 2013.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 172089698-2

CUICHAN CATAGÑA LILIA YOLANDA

PICHINCHA/QUITO/PINTAS

19 NOVIEMBRE 1991

REG. CIVIL 002 0142 00194 E

PICHINCHA/QUITO/PINTAS



ECHATORUNANA***** V3333V3222

SILERO SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE PEDRO CUICHAN
MARTHA LUISA CATAGÑA

05/05/2011

05/05/2011

REN 3771279

PULGAR DERECHO

9
clay
CASO 2013

Alto Cuichan

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0134 1720896982

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUICHAN CATAGÑA LILIA YOLANDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	PINTAS	
QUITO	PINTAG	
CANTÓN	ESPROQUIA	ZONA
	(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA	

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
SOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS (m) (s)
Quito, 27 MAR 2013
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 171281484-5
 CHILQUINGA HARO ANGEL ADAN
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 22 SEPTIEMBRE 1974
 003-000-0053 N
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAS 1974



ECUATORIANA 171281484-5
 CASADO JIMMY MARCELO VINTOYA N
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 FRANCISCO CHILQUINGA
 MARIA TERESA HARO
 QUITO 13/10/2004
 13/10/2004
 REN 1261793



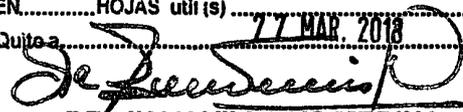
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0114 **1712814845**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHILQUINGA HARO ANGEL ADAN

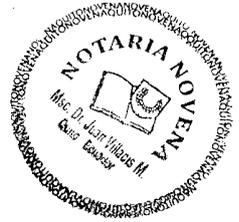
PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	PINTAS	
QUITO	PARROQUIA	PINTAS
CANTÓN		ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Teodoro Sarmiento

NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS utili(s).....
 Quito a 17 MAR. 2018

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171346536-5

CHUQUIMARCA QUISAGUANO CONSEPCION DALILA

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

09 SEPTIEMBRE 1981

REG. CIVIL 001 0192 00192 F

PICHINCHA/QUITO 1981

ALANGASI

REN 0027490

FORMA DEL CEBULADO

ECUATORIANA VASCONEZ PACHO JUAN CARLOS

CASADO EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDA

MARCELA CRISTOBAL CHOQUIMARCA

LUZ MARIA QUISAGUANO

RUBEN 23/07/2012

23/07/2012

REN 0027490

REN 0027490

REN 0027490

REN 0027490

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0278 1713465365

NÚMERO DE CERTIFICADO CEBULA

CHUQUIMARCA QUISAGUANO CONSEPCION DALILA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO ALANGASI

CANTÓN PARROQUIA ALANGASI

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN HOJAS util (s) 27 MAR 2013

Quito a

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 171257177-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUMBARA ROSARIO ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
SEXO F

FECHA DE EMISIÓN 1974-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN VLEVER
ANDR ANDRANO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESCRIBANOS DOMESTICOS

V1558152

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUMBARA ROSARIO ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHASIPANTA VELOZORA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0102 1712571775
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUMBARA CHASIPANTA MARIA ROSA

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
ALABASH
PARTICULAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA

3
ALABASH
ZONA

Maria Chumbara

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA ESTROBOIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN..... NOJAS UN (S) 17 MAR 2013
QUITO
De Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
RE TARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y CULTURA
 CIUDADANIA 172419176-0
CHUNGANDRO FUENTES DIEGO ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 16 FEBRERO 1991
 001-0021 00021 M
 PICHINCHA/ QUITO
 LA MERCED 1991

Chungandro Diego



ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA

 MARIA P CHUNGANDRO FUENTES
 QUITO 21/04/2009
 21/04/2021
 REN 1254612



Chungandro Diego

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
 019 - 0238 1724191760
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUNGANDRO FUENTES DIEGO ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA RUMINAHUI
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN BANGOLQUI
 ARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 27 MAR 2013
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170748810-0

DIAZ VEGA MARIA ELENA
 COTOPAXI / SALCEDO / CUSUBAMBA
 19 ENERO 1965
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0019 00037 F
 COTOPAXI / SALCEDO
 SAN MIGUEL 1965



Maria Elena Diaz

ECUATORIANA***** V4443V2242

CASADO JULIO MEDARDO BEDOYA
 SECUNDARIA COSTURERA/O
 MANUEL DIAZ
 MARIA VEGA
 RUMINAHUI 24/05/2012
 24/05/2024
 DUP 0047492



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
 007 - 0253 1707488100
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ VEGA MARIA ELENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO ALANGASI
 CANTÓN ALANGASI ZONA

Juan Villacis Medina
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Elena Diaz

170748810-0

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚN(I)S.....
 Quito a 27 MAR 2013

Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E).

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE CHUQUIMARCA QUITO

CEDULANTE CIUDADANIA No. 170550759-6
 GALLEGOS CHUQUIMARCA LUIS OCTAVIANO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 02 ABRIL 1960
 FOLIO DE REG. CIVIL 008-2-0282-02058 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Luis Gallegos



ECUATORIANA ***** V334304244

SOLTERO EMPLEADO
 VICENTE GALLEGOS
 MARTA CHUQUIMARCA
 RUMINAHUI 22/09/2009
 22/09/2009 ECUADOR
 REN 1782955

Luis Gallegos



Luis Gallegos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
 008 - 0280 1705507596
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GALLEGOS CHUQUIMARCA LUIS
 OCTAVIANO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA PINTAS
 QUITO PINTAS ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Gallegos

0000015

NOTARIE NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS Util (S) 27 MAR 2013

Quito a,.....
Dr. Juan Villacís Medina
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CECUALALCIN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170962294-6

GUTIERREZ DAVILA MANUEL IVAN
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

12 OCTUBRE 1967

REGISTRO CIVIL No. 0077 00224 - M

PICHINCHA/ QUITO
CONOCOTO 1967



Manuel Gutierrez

ECUATORIANA ***** E338313212

SOLTERO

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

MANUEL GUTIERREZ

DE DAVIDA

CONOCOTO 25/07/2006

25/07/2018

BEN 1965146



Manuel Gutierrez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035

035 - 0100 1709622946

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUTIERREZ DAVILA MANUEL IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA CONOCOTO
QUITO

CANTÓN PARROQUIA ZONA
San Juan

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
YO FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
ENHOJAS úti (s) 27 MAR 2013
Quito a.....
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171744821-9**

APellidos y Nombres: **LOPEZ JIBAJA LONNY FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAHUALAS**

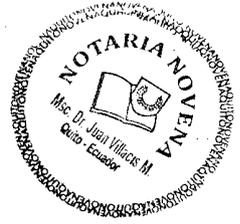
FECHA DE NACIMIENTO: **1992-09-14**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



0000016

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1333A1222

APellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ SANCHEZ EDISON FERNANDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **JIBAJA REVELO LUBY ROSICELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-01-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-01-14**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO





[Signature]

[Checkmark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 **1717448219**

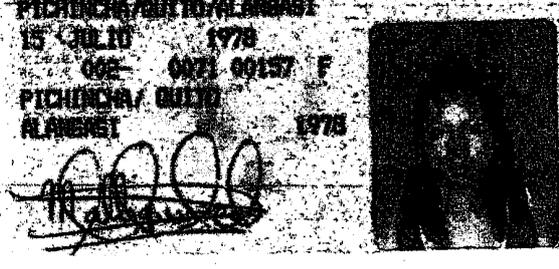
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ JIBAJA LONNY FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA QUITO PUENGASI BALCON DEL ZONA
 CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

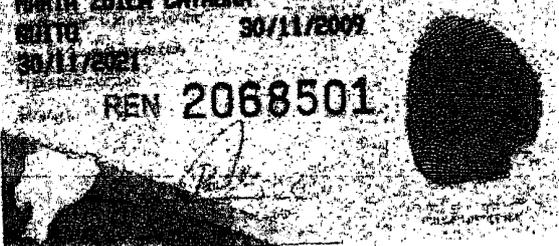
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....**27 MAR 2013**.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

CUMPLIDA 171381555-1
MALLIQUINGA CATAGNA GLADYS PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGABI
 15 JULIO 1978
 CCE- 0021 00157 F
 PICHINCHA/ QUITO
 ALANGABI 1978



Handwritten signature

ECUATORIANA *****
CASADO **JUAN EDISON MORALES SOSAPANTA**
SECUNDARIA **CONTADOR BACHILLER**
JOSÉ MANUEL MALLIQUINGA
MARTA ZULEA CATAGNA
 QUITO 30/11/2009
 30/11/2009
REN 2068501



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS utili(s).....
 Quito a **27 MAR 2013**
De Desempeño
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO E1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012 **1713815551**
012 - 0025 **CÉDULA**
MALLIQUINGA CATAGNA GLADYS PATRICIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN *Alangabi*
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 ALANGABI
 PARROQUIA
 ALANGABI
 ZONA

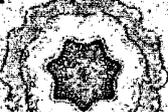
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEDULA No. 170929684-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ DELEO JORGE ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JIRENA A MALDONADO RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ CESAR ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DELEO VELASCO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-10

NOTARIA No. 170929684-8

Not. De J. Villacis Medina
C. 170929684-8



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0128 1709296840
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MARTINEZ DELEO JORGE ARTURO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO PINTAG
CANTÓN PARRQUIJA ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature] 0000017

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS util (s).....
Quito a 27 MAR 2013
[Handwritten Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten Checkmark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **MEJIA CELSO EDUARDO** No. **170446937**

MEJIA CELSO EDUARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
LUGAR DE EMISION
FECHA DE EMISION
REGISTRO

[Firma]

COMPTON 11111111111111111111

NACIONALIDAD **ECUATORIANO**

ESTADO CIVIL **CONYUGADO**

FECHA DE EMISION **06/07/2009**

REGISTRO **REN 0744888**

[Firma]

[Huella dactilar]

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012-0082

NÚMERO DE CERTIFICADO **1704446937**

MEJIA MEJIA CELSO EDUARDO

PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCION **3**
CANTON **ALANGASHI** ZONA **ALANGASHI**

[Firma]



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a **27 MAR 2013**
[Firma]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA 100097767-4
 MINA MINDA JORGE FERNANDO BLADIMIR
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 03 ABRIL 1961
 001- 0138 00416 H
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1961

[Signature]

ELIATORIANAC***** V4438122E
 CASADO HILDA C GOMEZ AGRADE
 SECRETARIA EMPLEADO
 JORGE MINA
 MARTANA DE JESUS MINDA
 QUITO 12/11/2008
 12/11/2008
 CEN 0526942

[Fingerprint]

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0074 1000997674
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MINA MINDA JORGE FERNANDO BLADIMIR

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CAROLINA / GUALLUPI CAROLINA /
 IBARRA PARRISIA ZONA
 CANTÓN

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS UN (S).....
 QUITO.....27 MAR 2013.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171242422-3

MORALES VILATUÑA MARIA CARMEN

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

26 SEPTIEMBRE 1974

003-0018 00160 F

PICHINCHA/QUITO

ALANGASI 1974



Maria Carmen

EQUATORIANA ***** V444304442

CASADO HENRY MISAIL BEDOYA CEBILLO

SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC

JOSE NESTOR J MORALES

MARIA CARLOTA VILATUÑA

RUTINARIO 09/02/2011

09/02/2013

REN 3589735



Maria Carmen

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0005 **1712424223**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES VILATUÑA MARIA CARMEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	ALANGASI	
QUITO		ALANGASI
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

Rp...

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENO DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN..... HOJAS 4/1/01

Quito a..... 27 MAR 2013

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO '01

ECUATORIANA***** E333313222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO EDITH LUCIA CHISIQUINGA GUATO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 ELOY ALFREDO NIETO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA FRANCISCA CHAUCA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 29/06/2004
 FECHA DE CADUCIDAD 29/06/2016
 FORMA No. REN 1049758
 Pch
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1711502946
 NIETO CHAUCA ARMANDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD
 LUGAR DE NACIMIENTO
 02 ABRIL 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004 0124 02644 M
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 GONZALEZ SUAREZ 1974
 FIRMA DEL CEDULADO

0000019

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 021 1711502946
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 NIETO CHAUCA ARMANDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA LA LIBERTAD LA LIBERTAD
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON *[Handwritten signature]*
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS util (s).....
 Quito a 27 MAR 2013
[Handwritten signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171684412-9

PAILLACHO MORALES SILVIA PAULINA
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/PINTAS
LUGAR DE NACIMIENTO

01 SEPTIEMBRE 1985
FECHA DE NACIMIENTO

001-0056 00056 F
REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO-PINTAS
LUGAR DE INSCRIPCIÓN

1986



Silvia Paulina PA

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO LUIS RENE CHASIPANTA ANSO
PRIMARIA BUENACER. DOMESTICOS

TELMO PAILLACHO
MARIA J MORALES

QUITO 30/03/2009
30/03/2021

0720391



PULGAR DERECHO

[Signature]

Silvia Paulina PA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0127 1716844129

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAILLACHO MORALES SILVIA PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA ALANGABI
QUITO ALANGABI
CANTÓN *[Signature]* ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS úti (s).....
Quito a 27 MAR 2013

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171082866-4

Perez Moromenacho Gloria Alexandra
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
01^{er} DICIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO 0005 00005 F
REG. CIVIL ACT. SEP.

PICHINCHA/QUITO
ALANGASI 1976

Alexandra Perez
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA NOVENA
Msc. Dr. Juan Villacís Medina
Quito, Ecuador

EQUATORIANA*****
CASADO JUAN CARLOS PILARRINGA VIZA
SUPERIOR PROFESOR EDUC. PRIMAR

MANUEL RICAURTE PEREZ
GLORIA SUSANA MOROMENACHO
QUITO 24/11/2005

24/11/2017
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1687020
Pch



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0085 1710828664

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
Perez Moromenacho Gloria Alexandra

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	YARUQUI	
QUITO		
CANTÓN	PARRONIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000020

Alexandra Perez

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS Util (es).....
Quito a..... 27 MAR 2013.....

[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA No. 170607944-7

CUIDAD QUITO

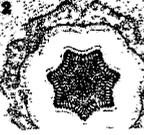
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMBIULCO MARIA ERNESTINA

FECHA DE EMISION 2012-05-03

FECHA DE EXPIRACION 2022-05-03

ESTADO CIVIL CASADA

ESPAIN LEOPOLDO PEREZ P

INSTRUCCION BASICA

PROFESION/OCCUPACION COSTURERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XXXXXXXXXX

QUIMBIULCO GUALPA MARIA OLIVERA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2012-05-03

FECHA DE EXPIRACION 2022-05-03

DIRECCION GENERAL

PRIMA DEL CONSULADO

Maria E. Dulote

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0070

1706079447

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIMBIULCO MARIA ERNESTINA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
ALANGASI
PARROQUIA

3
ALANGASI
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS (19).....

Quito a 27 MAR 2013

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*PSA No. 171006048-2

QUISAGUANO USHINA JAIME GONZALO

PICHINCHA/QUITO/LA MERCED

08 JUNIO 1969

FECHA DE REG. CIVIL 001 LIT. 0045 00023 M

PICHINCHA/ QUITO

LA MERCED 1969

[Signature]

ECUATORIANA***** E434414442

CASADO ALEXANDRA SUSANA TABANGO Z

SECUNDARIA EMPLEADO

AURELIO QUISAGUANO

CARMEN AMELIA USHINA

QUITO 27/12/2007

27/12/2019

DEN 2658464

[Signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0033 1710060482

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUISAGUANO USHINA JAIME GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO LA MERCED

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

() PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0090021

[Handwritten checkmark]

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a 27 MAR 2013

[Signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROBAYO CHASÍ EDGAR XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA GUARANDA

FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-19**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
NIDIA MARISEL GUAMAN SIMBA

No. **020213145-3**





INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XX XX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROBAYO CHASÍ MEYDA EUCILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*

V4444V4444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0202131454
 CÉDULA

ROBAYO CHASÍ EDGAR XAVIER

BOLIVAR
 PROVINCIA
 GUARANDA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 ANGEL POLVIO
 XAVEZ
 PARRQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA *[Signature]*



NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS util (s).....
 Quito a *[Signature]* **27 MAR 2013**
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DEPARTAMENTO CIVIL REGISTRACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 170441199-8
 SANANGO CHUYA PEDRO ANTONIO DAVID
 CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 06 AGOSTO 1954
 001-0045 00269 M
 CANAR/BIBLIAN
 BIBLIAN 1954




ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA CARMELINA COELLO ANDRAE
 PRIMARIA
 JOSE SANANGO
 MARIA CHUYA
 QUITO
 05/08/2016
 REN 1143901
 Pch

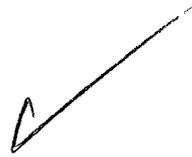



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

057
 057 - 0272 1704411998
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANANGO CHUYA PEDRO ANTONIO DAVID

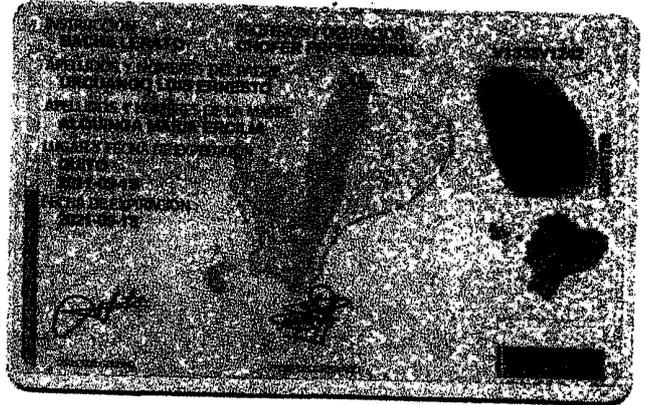
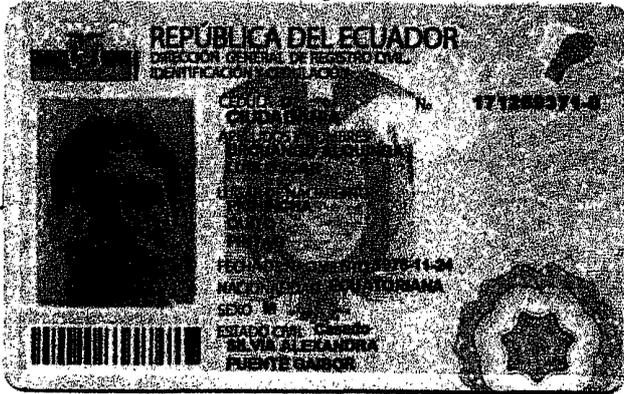
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA CENTRO HISTORICO
 QUITO CENTRO HIS
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

0000022



NOTARIE NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚNII (8).....
 Quito a..... 27 MAR 2013.....

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712693710
CÉDULA

URCUANGO ALQUINGA LUIS OSCAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PINTAG
ZONA

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede esta
conforme con el original que me fue presentado
EN HOJAS una (s)
Quito a 27 MAR 2013
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170428466-8

VASCONEZ JUAN VENANCIO
COTOPAXI/LATAJUNGA/LA MATRIZ

02 ENERO 1958

REG. CIVIL 001-1 0058 00168 M

COTOPAXI/LATAJUNGA/LA MATRIZ 1958

FRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO ROSARIO DEL CARMEN PACHA

SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO

LUZ VASCONEZ

QUITO 16/03/2012

16/03/2012

REN 4236271

PULGAR DERECHO

0000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0187 1704284668

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VASCONEZ JUAN VENANCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3

PROVINCIA ALANGASI

QUITO ALANGASI ZONA

CANTÓN BARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS util(es).....

Quito a 27 MAR 2013

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Juan Venancio Vasconez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171158508-1**

RODRIGUEZ AGUIRRE JENDRI

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

04 MARZO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 0054 0054 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

PINTAG DE INSCRIPCION 1975

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

CASADO MARTHA JUDITH PERALTA

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE HERNAN RODRIGUEZ

LOPE ANIBAYA AGUIRRE

RODRIGUEZ DE LA MADRE 25/04/2013

25/04/2013 FEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0008987

FIRMA AUTORIDAD



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0271 1711585081

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ AGUIRRE JENDRI

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
PROVINCIA QUITO PINTAG
CANTÓN PINTAG PARROQUIA PINTAG ZONA

PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



0000024

[Handwritten checkmark]

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a 27 MAR 2013

[Handwritten signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171294453-5

SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

05 JULIO 1973

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

002-1 0147 00147 M

PICHINCHA/QUITO

ALANGASI 1973



CIUDAD DEL CEDULAPO

ECUATORIANA***** V4443W4442

CASADO NARANJO ARMIJO ELSA JANETH

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARMANDO LEONIDAS SANCHEZ

MARIA ORFELINA GUALOTUÑA

RUMINAHUI DELA MARQUE 23/05/2012

23/05/2012

REN 0009319



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

007-0049 NÚMERO 1712944535 CÉDULA

SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SANGOLQUI PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS utili (s).....
Quito a 27 MAR 2013

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Sanchez Gualotuna Carlos Ivan
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171294453-5, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

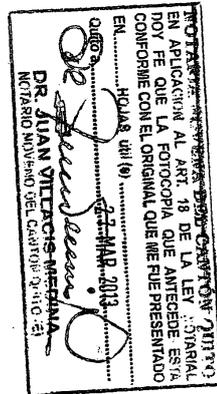
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



N° 0004493



0000025



45

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170400661-E

GUALOTUNA CRIOLLO MARIA ORFELINA
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 28 JULIO 1954
 FECHA DE NACIMIENTO 0893 02893 F
 REG. CIVIL ACT SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954

M. Gonzalez Suarez



ECUATORIANA***** 044474442

ARMANDO SANCHEZ
 OBRERO
 PROF. OCUP.

PARENTIA
 RESIDENCIA GUALOTUNA
 PICHINCHA/QUITO
 15/01/2009
 FECHA DE EXPEDICION
 2021

REN 0683920

Armando Sanchez



PULGAR CERECHO

x M. Gonzalez Suarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0133 **1704006616**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUALOTUÑA CRIOLLO MARIA ORFELINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA ALANGASI
 QUITO ALANGASI
 CANTÓN PARRQUIA ZONA
 Betty Guallo
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚTI (S).....
 Quito a..... *27 MAR 2013*.....
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



1 2013-17-01-18-P00335



3 ACTO:

4 **PODER GENERAL**

5 OTORGANTES:

FACTURA
No.226385

6 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
7 SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN	CC.171294453-5	MANDANTE
8 GUALOTUÑA CRIOLLO MARIA ORFELINA	CC. 170400661-6	MANDATARIA

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

10 **DI 2 COPIAS **APM****

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17)** de
13 **ENERO** del **DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR**
14 **ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**, **NOTARIO DÉCIMO**
15 **OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor
16 **CARLOS IBAN SANCHEZ GUALOTUÑA**, de estado civil
17 casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
19 esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y
20 obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta
21 sus documentos de identidad; bien instruido por mí, la
22 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la que
23 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
24 minuta que me presenta para que eleve a instrumento
25 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
26 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
27 sírvase insertar una de la cual conste el poder general que
28 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

1 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la
2 celebración de la presente escritura pública, el señor
3 ~~CARLOS IBÁN SÁNCHEZ GUALOTUÑA~~, de estado civil
4 casado, por sus propios y personales derechos, en calidad
5 de **PODERDANTE O MANDANTE**. El poderdante o
6 mandante, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
7 hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliada en
8 la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. **CLÁUSULA**
9 **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El Mandante o
10 poderdante, otorga poder general, amplio y suficiente, cual
11 en derecho se requiere, en favor de su madre la señora
12 ~~MARÍA ORFELINA GUALOTUÑA CRIOLLO~~, de
13 nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de
14 ciudadanía número uno siete cero cuatro cero cero seis
15 seis uno guión seis, de estado civil casada, con domicilio y
16 residencia en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil
17 en derecho para obligarse y contratar; para que actúe a su
18 nombre y representación, como su Apoderada General.
19 Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de
20 conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que la
21 Apoderada ostente la representación plena del poderdante
22 sin traba, limitación, ni excepción alguna. La apoderada
23 podrá y deberá realizar todos los actos y ejecutar todos
24 los contratos necesarios y convenientes para el
25 cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá por
26 consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto
27 que es voluntad de el Mandante que su apoderada ejerza
28 todas las facultades y derechos que ella mismo podría



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de
2 cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro
3 instrumento legal. A pesar de que se trata de un poder
4 general, la Apoderada podrá hacer especialmente lo
5 siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación
6 alguna al mandato que se otorga. a) Administrar bienes
7 muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de
8 derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas;
9 firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y
10 envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar
11 cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos
12 y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o
13 entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o
14 Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y
15 resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas,
16 socios, condueños y demás cotitulares de cualquier
17 derecho común o de cualquier otra clase, así como
18 transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que
19 tengan en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir
20 acciones y o participaciones, actuar como socio o
21 accionista en la constitución, aumento de capital,
22 transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier
23 sociedad de capital. Podrá la Mandataria disponer de los
24 fondos que existieren en favor del Mandante, a cualquier
25 título y en cualquier institución. Podrá por tanto girar y
26 retirar fondos en las cuentas corrientes bancarias del
27 Mandante, retirar fondos en cuentas abiertas en
28 cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y

1 cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto
2 registrar sus firmas en dichas cuentas, así como obtener
3 préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra
4 índole en las instituciones antes mencionadas. b) Disponer,
5 enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente,
6 respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles,
7 derechos reales y personales, acciones y obligaciones,
8 valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo
9 pactar en tal sentido las condiciones y el precio; ejercitar,
10 otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes en
11 especie a compañías nuevas o existentes; permutar; dar en
12 cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar,
13 retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas
14 y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y
15 reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales,
16 transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir,
17 reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar,
18 derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o
19 condicionales de cualquier clase de bienes.- c) Aceptar,
20 repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias,
21 legados o donaciones, aceptar compromisos, someter
22 cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos.
23 Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,
24 modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente,
25 usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,
26 comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en
27 general, cualquiera derechos personales y reales. d) Para
28 que pueda libremente demandar, contestar demandas,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 siempre que el Poderdante fuere citada, tramitar o
2 proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer
3 ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. e)
4 La mandataria gozará de todas las atribuciones para
5 desempeñar este mandato sin que haya obstáculo legal
6 alguno para su ejecución, y podrá suscribir todos los
7 documentos que fueren requeridos para el cumplimiento del
8 mandato encomendado, e incluso las escrituras públicas
9 que el caso amerite, así como el reconocimiento de firmas
10 en documentos privados.- f) Firme en nombre del Mandante
11 cualquier documento público o privado que fuere necesario
12 dentro de cualquier trámite administrativo, judicial,
13 extrajudicial, notarial, civil, penal, societario, tributario,
14 laboral, bancario, etcétera, ante cualquier entidad pública o
15 privada, y ante cualquier autoridad nacional o seccional de
16 la República del Ecuador.- g) Queda investida la
17 mandataria de todas las facultades necesarias para el
18 cumplimiento del mandato encomendado, incluso la de
19 nombrar un Procurador Judicial o Abogado que le
20 represente y todas las previstas en el artículo cuarenta y
21 cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. Usted
22 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este
24 instrumento. ” **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y
26 está firmada por la Doctora Magali Ocejo Granda, con
27 Matrícula Profesional número diecisiete – dos mil diez –
28 ciento cuarenta del Consejo Nacional de la Judicatura.-

1 Para la celebración de la presente escritura pública se han
2 observado todos los preceptos legales del caso y leída que
3 le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en
4 todas y cada una de sus partes, para constancia firma
5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SR. CARLOS IBAN SANCHEZ GUALOTUÑA

C.C. 171294453 -S.

C.V. 007-0049



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171294453-5
SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 05 JULIO 1973
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-1 0149 00147 M
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI 1973
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442 MARIA
 CASADO NARANJO ARMILLO JANETH
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARMANDO LEONIDAS SANCHEZ
 MARIA ORFELINA GUALOTUÑA
 RUMINAHUI 23/05/2012
 23/05/2024
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0009318
 ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

007-0049 NÚMERO
 1712944535 CÉDULA
SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



0000029

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util (es)
 Quito, g. 17 ENE 2013
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros.
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170400661-6

GUALOTUNA CRIOLLO MARIA ORFELINA
PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA

08 JULIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 0893 02893 F
REG CIVIL

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954



M. Orfelina Gonzalez Suarez

ECUATORIANA***** V6443V6442

NACIONALIDAD CASADO ARMANDO SANCHEZ NO DACT

ESTADO CIVIL PRIMARIA OBRERO PROF/OCCUP

INSTRUCCION ASCENCIO GUALOTUNA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA CRIOLLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINANI 15/01/2009

FECHA DE EMISION 15/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0683920



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 2011

170400661-6 224 - 0006

GUALOTUNA CRIOLLO MARIA ORFELINA

PICHINCHA / QUITO

ALANCASI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

2922839 18/05/2012 8:51:31

2922839

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - / Hoja(s) Útil (es)

Quito, a: 17 ENE 2013

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Ac...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 0000030



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA** de **PODER GENERAL** que otorga el señor **CARLOS IBAN SANCHEZ GUALOTUÑA** a favor de la señora **MARIA ORFELINA GUALOTUÑA CRIOLLO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Firma manuscrita]

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

[Línea decorativa vertical]

Quito, 20 de Marzo de 2013

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en cuenta de Integración de capital la compañía a constituirse denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A", por un valor de \$870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, que han sido depositados a nombre de las personas a continuación detalladas:

NOMBRE	C.I.	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES %
		SUSCRITO	PAGADO	
BRAVO BALSECA SILVIA JACQUELINE	171669047-2	USD 30	USD 30	30
CUESTA MOSCOSO SEGUNDO GUDBERTO	050173443-8	USD 30	USD 30	30
CUICHAN CATAGÑA LILIA YOLANDA	172089698-2	USD 30	USD 30	30
CLERQUE GARZÓN EDGAR MAURICIO	080196711-8	USD 30	USD 30	30
CHILQUIINGA HARO ANGEL ADAN	171281484-5	USD 30	USD 30	30
CHUQUIMARCA QUISAGUANO CONSEPCION DALILA	171346536-5	USD 30	USD 30	30
CHUMAÑA CHASIPANTA MARÍA ROSA	171257177-5	USD 30	USD 30	30
CHUNGANDRO FUENTES DIEGO ANDRES	172419176-0	USD 30	USD 30	30
DÍAZ VEGA MARÍA ELENA	170748810-0	USD 30	USD 30	30
GALLEGOS CHUQUIMARCA LUIS OCTAVIANO	170550759-6	USD 30	USD 30	30
GUTIÉRREZ DAVILA MANUEL IVAN	170962294-6	USD 30	USD 30	30
LÓPEZ JIBAJA LONNY FERNANDO	171744821-9	USD 30	USD 30	30
MALLIQUINGA CATAGÑA GLADYS PATRICIA	171381555-1	USD 30	USD 30	30
MARTÍNEZ DELEG JORGE ARTURO	170929684-0	USD 30	USD 30	30
MEJIA MEJIA CELSO EDUARDO	170444693-7	USD 30	USD 30	30
MINA MINDA JORGE FERNANDO BLADIMIR	100099767-4	USD 30	USD 30	30
MORALES VILATUÑA MARÍA CARMEN	171242422-3	USD 30	USD 30	30
NIETO CHAUCA ARMANDO	171150294-6	USD 30	USD 30	30
PAILLACHO MORALES SILVIA PAULINA	171684412-9	USD 30	USD 30	30
PÉREZ MOROMENACHO GLORIA ALEXANDRA	171082866-4	USD 30	USD 30	30
QUIMBIULCO MARÍA ERNESTINA	170607944-7	USD 30	USD 30	30
QUISAGUANO USHÍÑA JAÍME GONZALO	171006048-2	USD 30	USD 30	30
ROBAYO CHASI EDGAR XAVIER	020213145-4	USD 30	USD 30	30
SANANGO CHUYA PEDRO ANTONIO DAVID	170441199-8	USD 30	USD 30	30
URCUANGO ALQUINGA LUIS OSCAR	171269371-0	USD 30	USD 30	30
VASCONEZ JUAN VENANCIO	170428466-8	USD 30	USD 30	30
VERA CHILQUIINGA VICENTE MARCELO	172456033-7	USD 30	USD 30	30
RODRIGUEZ AGUIRRE JENDRI	171158508-1	USD 30	USD 30	30
SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN	171294453-5	USD 30	USD 30	30
TOTAL		USD 870	USD 870	870

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta disposición de los administradores de la nueva compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Ministerio correspondiente, que acredita que la compañía ha terminado su trámite de Constitución y puede retirar los dineros depositados en cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de integración de capital, será reintegrado al(los) depositantes(s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. HIPERMARKET EL PROGRESO



JEFE DE AGENCIA
LUZ MARÍA MEJIA
JEFE DE AGENCIA
AG. HIPERMARKET EL PROGRESO



0000031



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Informe Nro. 0006- IAP-PRTE

Quito, D.M., a 19 de marzo del 2013

SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CONSTITUCION JURÍDICA

1.- ANTECEDENTES

- El Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), es un procedimiento excepcional, sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria DÉCIMA contenida en el Art. 3 de la Ordenanza Metropolitana 0279 (OM-279), sancionada el 07 de septiembre del 2012.

- De acuerdo a lo previsto en los artículos (7) y (17) de la precitada Disposición Transitoria DÉCIMA, el otorgamiento de las Habilitaciones Administrativas para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y la respectiva potestad administrativa sancionatoria, son de competencia de la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), ejercida directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.

- Tanto en el Art. (16) numeral 2-f)-ii de la Disposición Transitoria Décima de la referida Ordenanza Metropolitana 0297, como en lo establecido en el literal 'b.' del numeral 5.6. (*Período de Ajustes y Cumplimiento*) de las *Bases del Proceso de regularización (PRTE)* en referencia, se establece que dentro de un período máximo de seis meses contados a partir de la emisión de la Habilitación Administrativa o de la notificación de la Regla Técnica, el/la Aplicante del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional deberá ajustar y cumplir, entre otras condiciones y requerimientos determinados legalmente, con la constitución de una persona jurídica de derecho privado que reúna los requisitos determinados en la normativa vigente para acceder al permiso de operación (compañía o cooperativa originada) o en su defecto, asociarse a una operadora existente. A su vez, la norma invocada establece que para la constitución de una operadora de transporte, sea ésta compañía o sea cooperativa, se necesitará de al menos veinte (20) personas titulares de Habilitaciones Administrativas de transporte comercial escolar e institucional, en virtud de lo cual, los interesados deberán solicitar a la Autoridad



31

1
G. Puel



Secretaría de
Movilidad

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Administrativa Otorgante (Secretario de Movilidad) el respectivo informe y autorización previa, dentro del período de *Ajustes y Cumplimiento* de requisitos.

- Con memorando Nro. SM-183/12 de 17 de septiembre de 2012, el Secretario de Movilidad autorizó al Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, para que tome a su cargo y responsabilidad todos los procedimientos previstos en el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE) en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Con base en la autorización mencionada en el acápite anterior, el Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Memorando Nro. SM-231/12 de 01 de octubre de 2012, autorizó y facultó a los suscritos: Dr. Giovanni Egas Orbe y Dr. Vicente Dávila, en sus calidades de Abogado Líder y Secretario Abogado, respectivamente, para suscribir los documentos que se requieren dentro del referido proceso de regularización (PRTE).

- Mediante petición escrita, ingresada el día 18 de febrero de 2013, suscrita por veintinueve titulares de las respectivas Habilitaciones Administrativas emitidas por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero del 2013, dentro del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), se solicita a esta dependencia emitir el **INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA** para la constitución de la compañía operadora de dicho servicio; cuya razón social tentativa es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.** Los solicitantes además de la respectiva documentación de rigor requerida a cada uno ellos dentro del proceso (PRTE), a la petición adjuntan: *el proyecto de minuta de constitución de la compañía; reserva de nombre conferida por la Superintendencia de Compañías; a su vez, autorizan a la señora Consepción Dalila Chuquimarca Quisaguano, la recepción del Informe y de las comunicaciones que correspondan a este asunto.*

2.- ANÁLISIS DOCUMENTAL Y DE REQUERIMIENTOS

En consideración de que la organización de nombre tentativo: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.** ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, y una vez realizado el análisis correspondiente, se observa lo siguiente:

- La organización solicitante denominada tentativamente como **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.**, de acuerdo a su proyecto de minuta de constitución de compañía, presenta como presenta como su objeto social el siguiente tenor: *"La Compañía se dedicará*

9 2 *keep*



0000032



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, Escolar e Institucional (...)" A su vez, en dicho proyecto de minuta, se fija el domicilio principal de la compañía en la Avenida Illalo, lote número sesenta y uno entrada al barrio San Francisco, perteneciente a la parroquia la Merced, cantón Quito provincia de Pichincha.

- De igual forma, de la documentación presentada por los peticionarios, no se ha identificado contradicción, respecto de las prohibiciones de *concentración de capital restringida* y de *concentración de control restringida*, de acuerdo a lo contemplado en la invocada Ordenanza Metropolitana 0279 y en las *Bases del Proceso* de regularización (PRTE).

- Conforme al respectivo listado presentado por la referida organización, ésta se conformará con veintinueve (29) accionistas, todos ellos titulares de Habilitaciones Administrativas expedidas por la Secretaría de Movilidad, para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

- Asimismo, la organización denominada tentativamente **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.**; observando lo dispuesto en la referida Ordenanza Metropolitana Nro. 0279, en las *Bases del Proceso* de regularización del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y en las directrices contenidas en los instructivos publicados oportunamente en el portal: www.escolarquito.gob.ec; ha entregado la documentación pertinente de los veintinueve (29) accionistas, detallados a continuación:

LISTADO DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR,
INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Resolución (Habilitación Adm.)
1	BRAVO BALSECA SILVIA JACQUELINE	1716690472	RTE 0328
2	QUESTA MOSCOSO SEGUNDO GUDBERTO	0501734438	RTE0884
3	QUICHAN CATAGÑA LILIA YOLANDA	1720896982	RTE1587
4	CLERQUE GARZÓN EDGAR MAURICIO	0801967118	RTE1200
5	CHILQUINGA HARO ÁNGEL ADAN	1712814845	RTE1642
6	CHUQUIMARCA QUISAGUANO CONCEPCION DALILA	1713465365	RTE1419
7	CHUMAÑA CHASIPANTA MARIA ROSA	1712571775	RTE1700
8	CHUNGANDRO FUENTES DIEGO ANDRÉS	1724191760	RTE0392
9	DÍAZ VEGA MARÍA ELENA	1707488100	RTE0479
10	GALLEGOS CHUQUIMARCA LUIS OCTAVIANO	1705507596	RTE1048
11	GUTIÉRREZ DÁVILA MANUEL IVÁN	1709622946	RTE0266





12	LÓPEZ JIBAJA LONNY FERNANDO	1717448219	RTE0166
13	MALLIQUINGA CATAGÑA GLADYS PATRICIA	1713815551	RTE0081
14	MARTÍNEZ DÉLEG JORGE ARTURO	1709296840	RTE1113
15	MEJÍA MEJÍA CELSO EDUARDO	1704446937	RTE1407
16	MINA MINDA JORGE FERNANDO	1000997674	RTE0540
17	MORALES VILATUÑA MARÍA CARMEN	1712424223	RTE0254
18	NIETO CHAUCA ARMANDO	1711502946	RTE1120
19	PAILLACHO MORALES SILVIA PAULINA	1716844129	RTE0724
20	PÉREZ MOROMENACHO GLORIA ALEXANDRA	1710828664	RTE0688
21	QUIMBIULCO MARÍA ERNESTINA	1706079447	RTE1725
22	QUISAGUANO USHIÑA JAIME GONZALO	1710060482	RTE0245
23	ROBAYO CHASI EDGAR JAVIER	0202131454	RTE1012
24	RODRÍGUEZ AGUIRRE JENDRI	1711585081	RTE0701
25	SÁNCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBÁN	1712944535	RTE0133
26	SANANGO CHUYA PEDRO ANTONIO	1704411998	RTE1122
27	URCUANGO ALQUINGA LUIS OSCAR	1712693710	RTE1578
28	VASCONEZ JUAN VENANCIO	1704284668	RTE1036
29	VERA CHILQUINGA VICENTE MARCELO	1724560337	RTE0767

- El listado de accionistas en referencia, corresponde a las mismas personas que suscriben la petición materia de este informe, de las cuales: diez (10) mujeres y diecinueve (19) son hombres, datos equivalentes al 34,48% y 65,52% del total de accionistas, respectivamente, circunstancia que satisface proporcionalmente lo señalado en el quinto párrafo del literal h) del numeral 2 del Art. (16) de la Disposición Transitoria Décima contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 0279 sancionada el 07 de septiembre del 2012.

3.- CONCLUSIONES

- Con base en lo expuesto y por considerarlo procedente, de acuerdo a la normativa y disposiciones establecidas para el efecto: se **EMITE** el presente **Informe y Autorización Previa FAVORABLE** para que la organización que pretende constituirse con la razón social: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.**, pueda gestionar la constitución jurídica correspondiente, en concordancia con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana Nro. 0279 de 07.09.2012.
- Este informe y autorización previa favorable, se emite exclusivamente para la constitución jurídica de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.**; por lo que no implica ni representa, otorgar permiso alguno como operadora del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional.



Secretaría de
Movilidad

0000033

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)



c) Se comunica de este Informe y autorización previa a los/as señores/as peticionarios/as, para los fines consiguientes:

Suscriben:

Dr. Giovanni Egas Ofbe
Abogado - Líder
PRTE
GEND/KP

Dr. Vicente Davila Garcia
Secretario - Abogado
PRTE



Secretaría de
Movilidad
Proceso de Regularización del
Servicio de Transporte Terrestre
Comercial Escolar e Institucional

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7484899
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CLERQUE LOMAS EDGAR RAMIRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/02/2013 12:20:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL
TRANSCONECCION S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgo mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A., celebrado entre los señores Silvia Jacqueline Bravo Balseca, Segundo Gudberto Cuesta Moscoso y otros, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de Abril del año dos mil trece.

NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
Msc. Dr. Juan Villacis M.
Quito - Ecuador



Notario Noveno del Cantón Quito (E)
Msc. Dr. Juan Villacis M.

R A Z O N: Dando cumplimiento a lo Ordenado por la Superintendencia de Compañías en su resolución Número SC.U.DJC.O.13.002003 de 18 de Abril del año 2013, tomé nota de su aprobación al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A., celebrada ante mí doctor Juan Villacis Medina Notario Noveno (E) del Cantón Quito el 27 de Marzo del año 2013, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del 2003.-

Quito, a 24 de Abril del 2013.

NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
Msc. Dr. Juan Villacis M.
Quito - Ecuador



Notario Noveno del Cantón Quito (E)
Msc. Dr. Juan Villacis M.



RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002003**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **27 de Marzo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1825 de 17 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de Abril de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7484899
Nro. Trámite 1.2013.1042
EVG/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 14663

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

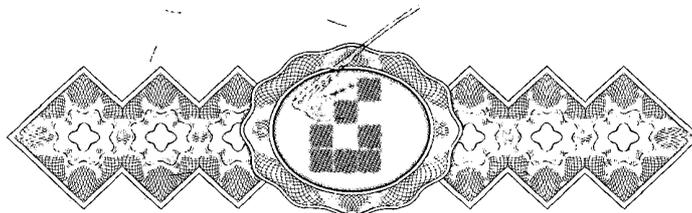
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

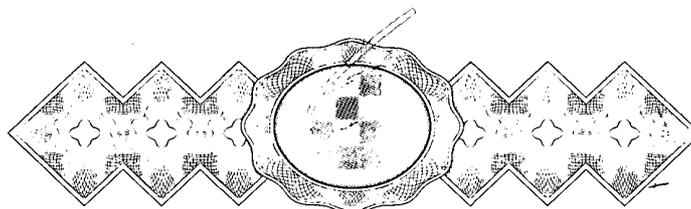
NÚMERO DE REPERTORIO:	15041
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1651
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711585081	RODRIGUEZ AGUIRRE JENDRI	Quito	ACCIONISTA	Casado
0202131454	ROBAYO CHASI EDGAR XAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709296840	MARTINEZ DELEG JORGE ARTURO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705507596	GALLEGOS CHUQUIMARCA LUIS OCTAVIANO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1704284668	VÁSCONEZ JUAN VENANCIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712693710	URCUANGO ALQUINGA LUIS OSCAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704446937	MEJIA MEJIA CELSO EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704411998	SANANGO CHUYA PEDRO ANTONIO DAVID	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712944535	SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716690472	BRAVO BALSECA SILVIA JACQUELINE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1000997674	MINA MINDA JORGE FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado



	BLADIMIR			
1710060482	QUISAGUANO USHIÑA JAIME GONZALO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713815551	MALLIQUINGA CATAGÑA GLADYS PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713465365	CHUQUIMARCA QUISAGUANO CONSEPCION DALILA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1720896982	CUICHAN CATAGNA LILIA YOLANDA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1724191760	CHUNGANDRO FUENTES DIEGO ANDRES	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1711502946	NIETO CHAUCA ARMANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709622946	GUTIERREZ DAVILA MANUEL IVAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712571775	CHUMAÑA CHASIPANTA MARIA ROSA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712424223	MORALES VILATUÑA MARIA CARMEN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712814845	CHILQUINGA HARO ANGEL ADAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717448219	LOPEZ JIBAJA LONNY FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1710828664	PEREZ MOROMENACHO GLORIA ALEXANDRA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716844129	PAILLACHO MORALES SILVIA PAULINA	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501734438	CUESTA MOSCOSO SEGUNDO GUDBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0801967118	CLERQUE GARZON EDGAR MAURICIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero



Registro Mercantil de Quito

1724560337	VERA CHILQUINGA VICENTE MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Sótero
1707488100	DIAZ VEGA MARIA ELENA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1706079447	QUIMBIULCO MARIA ERNESTINA	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	27/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002003
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	870,00

5. DATOS ADICIONALES:

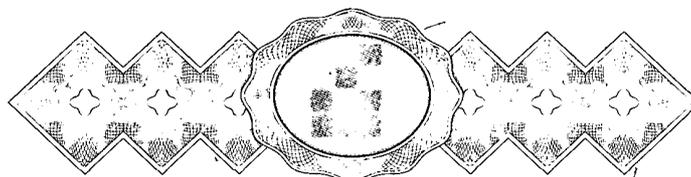
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P. Y G.G. POR JUNTA GENERAL 2 AÑOS R.L: G.G. PODER GENERAL, NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO, DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, 17/01/2013, OTROGA CARLOS IBAN SANCHEZ GUALOTUÑA A FAVOR DE MARIA ORFELINA GUALOTUÑA CRIOLLO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍAS(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



000005



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 19162

Quito, 19 de junio del 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL TRANSCONECCION S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO